REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 117 -2016-OSINFOR/05.2

Lima, 10 de junio de 2016

VISTO:

El Memorándum N° 540-2016-OSINFOR/06.1, de fecha 07 de junio de 2016, mediante el cual se solicita la ampliación en la ejecución del fondos por "Encargo" otorgados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM, publicado el día 08 de octubre del 2009, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el Numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2016-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión",

aprobada por Resolución Jefatural N° 005-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 08 de enero de 2016, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva;

Que, asimismo el Numeral 6.2 del capítulo VI Disposiciones Específicas, de la directiva citada, establece que mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 105-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 31 de mayo del 2016, se autorizó el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", entre otros, a favor de la Unidad Operativa de Pucallpa, para gastos de supervisión;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita ampliación de fecha del fondo por encargo otorgado a favor de la Unidad Operativa de Pucallpa, de acuerdo al sustento formulado por el Jefe (e) Oficina Desconcentrada de Pucallpa, avalado por el Director (e) de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 684 de fecha 25 de mayo de 2016;

Que, la ampliación de la fecha del fondo por encargo, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Dirección de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación de fecha del fondo bajo la modalidad de "Encargos", a la Oficina Desconcentrada - Unidad Operativa de Pucallpa, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 105-2016-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0015 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00004 0141966, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo 01 Resolución Jefatural N° 117 -2016-OSINFOR/05.2

Nº	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	Meta	FECHA DE EJECUCION
1	PUCALLPA	SUPERVISIÓN	15	Al 02 de Julio 2016

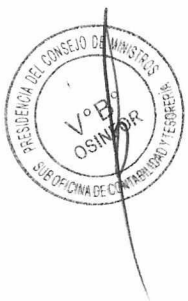

MEMORANDUM Nº 540 -2016-OSINFOR/06.1

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS OSINFOR RECIBIDO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN 07 JUN 2016 N° Reg. Hora: 2.25

A: **C.P.C Royena Arce Grandez**
Jefe (e) de la Oficina de Administracion - OSINFOR

ASUNTO: Ampliacion de fecha para ejecución de supervisiones

REFERENCIA: Informe N° 010-2016- OSINFOR/07.2

FECHA: Magdalena del Mar, 07 JUN. 2016

Por medio del presente, me dirijo a vuestro despacho para saludarla cordialmente y a la vez comunicarle que en coordinación, con la Sub Direccion de Supervision de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre se ha tenido que reprogramar la fecha de ejecución de la supervision a cargo del Ing. Romulo David de la Cruz Muñoz, a la concesion forestal del titular, Empresa Forestal Pucallpa Export SRL, con contrato N° 25-PUC/C-J-007-04, del 20 de Junio al 02 de Julio del 2016, por tal motivo remito el presente para los fines necesarios de sustento, a la reprogramación solicitada, con el documento de la referencia.

Atentamente,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS OSINFOR DSCFFS

David Blas Jaimes
Director (e)
Dirección de Supervisión de Concesiones
Forestales y de Fauna Silvestre

DBJ/ijlg

OFICINA ADMINISTRACION
OSINFOR
Prov. N° 2893

A: SOCT

☐ CONTABILIDAD Y TESORERÍA ☐ LOGÍSTICA
☐ RECURSOS HUMANOS ☐ EJECUCIÓN COACTIVA

FECHA: 07/06/16

PARA: Proceder de acuerdo a la normativa

V°B°:

OSINFOR
Prov. N°

A: Armando

☐ RECURSOS HUMANOS ☐ LOGÍSTICA

FECHA: 08/06/2016

PARA: Revisión y trámite.

V°B°:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
JEFE(E) DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA